

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 042-2012-CU.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de febrero del 2012, en relación al punto de agenda XIV. Cumplimiento de Pago de Contratos Asumidos por la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 4º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 4º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, se hace necesario regularizar el pago de los contratos suscritos durante el año 2011, por las diferentes oficinas administrativas académicas de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo solicitado, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PERSONAL, OFICINA DE TESORERÍA, OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO** y a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**, a regularizar los pagos de contratos suscritos por la Universidad Nacional del Callao durante el año 2011.
- 2º **DISPONER** que el pago autorizado mediante el numeral precedente se efectúe a través del Registro de Gastos del año 2011, con cargo al Crédito Presupuestario autorizado para el año fiscal 2012.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Representación Estudiantil, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA, OPER, OT, OCP, OASA,
cc. OCI, OAGRA, R.E., ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.